Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 395/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibida la presente, respecto de la implementación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley 6100, que sustituyó el Anexo A de la Ordenanza 34.421, y sus modificatorias, relativas a la instalación y desagote de equipos de aire acondicionado, en particular aquellas vinculadas al vertido de agua de condensación hacia la vía pública, veredas y unidades linderas:

1.- Informe acerca de las campañas de inspección y fiscalización realizadas respecto del cumplimiento de las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Título 3, Sección 3.9) vinculadas al desagote de equipos de aire acondicionado y a la descarga de agua de condensación hacia la vía pública.
2.- Informe acerca de la cantidad de inspecciones realizadas, actas labradas, intimaciones cursadas y sanciones aplicadas durante los últimos veinticuatro (24) meses, respecto de la problemática objeto del presente pedido de informes, discriminando la información por año calendario.

3.- Informe las medidas adoptadas ante el incumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la notificación a los consorcios de propietarios, titulares de inmuebles, frentistas y demás responsables de instalaciones que se encuentren en infracción

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:52
Director de Despacho Parlamentario